



Santiago, 28 de julio de 2022

Señora
Claudia Sánchez Latorre
Directora Ejecutiva
Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de confirmar nuestro entendimiento y aceptación de los acuerdos establecidos con ustedes en relación con el examen de los estados financieros de Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez (en adelante, también denominado como la “Sociedad”). Estos términos de referencia se mantendrán vigentes hasta que sean modificados por escrito, con el acuerdo de ambas partes.

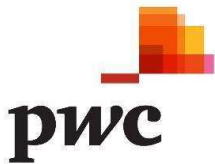
ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

Nuestra auditoría anual será realizada con el objeto de expresar una opinión profesional sobre los estados financieros de Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez al 31 de diciembre de 2022 preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Entidades Pequeñas y Medianas y será efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestra auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría también comprende una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Por otra parte, además de nuestro informe sobre los estados financieros anuales, en la medida que las circunstancias lo ameriten, emitiremos una carta por separado, referente a debilidades significativas en los sistemas de contabilidad y control interno u otras materias de potencial interés que surjan a nuestra atención.

DEFINICION DE RESPONSABILIDADES

Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Sociedad, incluyendo la adecuada revelación en notas de la información necesaria para su debida interpretación y para dar cumplimiento a las normas de exposición que resulten aplicables. En este sentido, la Administración es responsable por el debido registro de todas las transacciones, incluyendo el mantenimiento de registros de contabilidad y de controles internos adecuados, por la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y por la salvaguarda de los activos de la Sociedad. La Administración es, además, responsable por poner a nuestra disposición, a nuestro pedido, todos los registros de contabilidad originales, sus auxiliares, los correspondientes informes de gestión y de control presupuestario, así como toda la información relacionada.



Santiago, 28 de julio de 2022

Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez

2

La responsabilidad de PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (en adelante, “PwC Chile”) consistirá en efectuar un examen sobre los estados financieros anuales en conformidad con lo establecido por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.

Como parte del proceso de auditoría, solicitaremos a la Administración confirmación escrita referente a las manifestaciones que nos hagan en el transcurso de nuestra auditoría. Debido a la importancia de las manifestaciones de la Administración para una auditoría efectiva, ustedes acuerdan deslindar a PwC Chile de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de nuestra auditoría, atribuibles a cualquier manifestación errónea de la Administración contenida en dicha confirmación escrita.

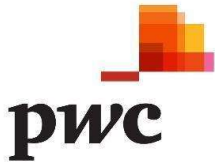
La Administración es responsable de salvaguardar los activos de Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades.

Nuestra auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en los sistemas financiero-contables de control interno de Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez. Nuestra revisión de los referidos sistemas será realizada con el alcance y en la medida que lo consideremos necesario para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Sociedad considerados en su conjunto. Consecuentemente, no abarcará todos aquellos aspectos que serían necesarios si fuésemos contratados para efectuar una evaluación específica sobre la efectividad de los sistemas de control interno. Sin embargo, informaremos por escrito a la Administración cualquier debilidad significativa de la que tomemos conocimiento en el curso de nuestro trabajo de auditoría. Dicho informe no debe ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito.

Nuestra auditoría no incluirá un examen detallado de las transacciones con el alcance que sería necesario para revelar errores o fraudes que pudiesen causar errores no significativos para los estados financieros considerados en su conjunto. En virtud de su naturaleza comprobatoria, es importante reconocer que existen limitaciones inherentes al proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se sustentan los estados financieros, lo que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que pueden no detectar errores, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo en los estados financieros, en caso de existir.

Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. Por estos motivos no podemos asegurar que se detectarán todas las situaciones de dicha naturaleza que eventualmente pudiesen existir. Sin embargo, les comunicaremos cualquier evidencia de que puede existir un acto ilegal identificado en el curso de nuestra auditoría.

En la medida que consideremos que potenciales desviaciones en la determinación de la provisión para impuestos a la renta registrada por la Sociedad pudiesen tener un efecto significativo en los estados



Santiago, 28 de julio de 2022
Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez
3

financieros, eventualmente involucraremos a nuestros especialistas tributarios para efectuar una revisión analítico conceptual a la determinación de la renta líquida imponible. En el mismo sentido podremos definir la necesidad de efectuar algún nivel de revisión a otras materias impositivas o a aspectos formales de la contabilidad. Una revisión de esta naturaleza no constituye una auditoría tributaria ni la revisión detallada de las declaraciones mensuales y anuales de impuesto, del fondo de utilidades tributarias ni de otras materias relacionadas con el debido cumplimiento tributario. En consecuencia, ustedes reconocen que pueden existir diferencias o eventuales contingencias tributarias que no necesariamente son detectadas como parte de la revisión conceptual y selectiva que efectuaremos como parte de nuestro examen de los estados financieros considerados en su conjunto. En la medida que ustedes requieran seguridad sobre determinados aspectos tributarios, nos será grato definir los alcances y términos bajo los que efectuaríamos una revisión específica al efecto.

Contamos con la cooperación total del personal de Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoría.

HONORARIOS Y PROGRAMA DE TRABAJO

Nuestros honorarios, que se facturarán a medida que avance el trabajo, y estos se basan en el tiempo que debemos destinar a la planificación, ejecución y supervisión del examen y a la categoría de los profesionales a asignar. Estimamos que nuestros honorarios por la auditoría de los estados financieros ascienden al equivalente de UF 100.

Los honorarios antes indicados excluyen impuestos de cualquier tipo que afecten la prestación de los servicios y que de acuerdo a la ley deban recargarse o retenerse.

Los gastos necesarios a incurrir por su cuenta durante el desempeño de nuestra labor serán debitados por separado, a base del reembolso de gastos efectivos.

Hemos acordado inicialmente la realización de nuestro trabajo en las siguientes etapas y fechas:

Las visitas y fechas para la realización de nuestro trabajo serán coordinadas con la Administración. Sin perjuicio de las visitas y fechas acordadas, estaremos en contacto periódico con los ejecutivos pertinentes, a fin de discutir todos aquellos aspectos relacionados con nuestra labor y comentar cualquier asunto significativo que pudiera surgir durante el transcurso del examen. Este contacto periódico permite anticipar la solución de eventuales problemas, facilitando la toma de medidas correctivas, de ser necesario.

Sin perjuicio de las visitas acordadas, estaremos en contacto periódico con los ejecutivos pertinentes, a fin de discutir todos aquellos aspectos relacionados con nuestra labor y comentar cualquier asunto significativo que pudiera surgir durante el transcurso del examen. Este contacto periódico permite anticipar la solución de eventuales problemas, facilitando la toma de medidas correctivas de ser necesario.

Para el desarrollo de nuestras labores y el cumplimiento del cronograma previsto, es imprescindible contar con la colaboración y disponibilidad de los responsables de la formulación de los estados



Santiago, 28 de julio de 2022

Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez

4

financieros de la Sociedad. Su participación estará relacionada sustancialmente con el suministro oportuno, exacto y completo de la información necesaria para el desarrollo de nuestra auditoría. Cabe mencionar que para el inicio de nuestra labor en terreno debemos contar con, al menos, los antecedentes contenidos en la carta de requerimientos de información que oportunamente les haremos llegar, y que la calidad y oportunidad de dicha información impactará directamente en la posibilidad de dar cumplimiento a los plazos requeridos.

INFORMES A EMITIR

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos los siguientes informes:

- Informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 de Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez.

CONSIDERACIONES SOBRE NUESTROS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestra auditoría son propiedad de PwC Chile, contienen información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, pueden ser solicitados por los Tribunales de Justicia u otra autoridad competente, en cuyo caso nos veremos obligados legalmente a proporcionarlos, bajo las condiciones de privacidad y confidencialidad que la ley establece.

Como parte de nuestro trabajo, podemos desarrollar planillas de cálculo y otra documentación de apoyo para el cumplimiento de nuestro objetivo. Dichas herramientas son desarrolladas específicamente para nuestros fines y sin considerar ningún propósito para el que ustedes o un tercero podría necesitarlas o utilizarlas. Sin perjuicio de lo anterior, estaríamos dispuestos a ponerlas a su disposición, en su estado original para su uso exclusivo y no deberán distribuirse ni compartirse con ningún tercero.

Asimismo, no efectuamos ninguna manifestación o garantía con respecto a la suficiencia o adecuación de las herramientas de este tipo que dejemos a su disposición. Cualquier herramienta de software desarrollada específicamente para ustedes será objeto de una carta de contratación separada.

CONSIDERACIONES SOBRE EL USO DE NUESTROS INFORMES

Si Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez tiene la intención de publicar o reproducir nuestro(s) informe(s), junto con los estados financieros, o hacer otro tipo de referencia a PwC Chile, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio Web de Internet) o en un documento que contenga otra información, la Administración conviene en suministrarnos un borrador de dicho documento para su lectura y obtener nuestra aprobación para la inclusión de nuestro informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Al respecto, cuando nuestro informe sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.



Santiago, 28 de julio de 2022

Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez

5

En particular, las normas de auditoría generalmente aceptadas requieren que leamos la Memoria Anual u otros documentos que contengan nuestra opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es constatar que la otra información contenida en la Memoria, incluyendo la forma de presentación, sea consistente en todo lo significativo con la información que aparece en los estados financieros auditados por nosotros. No asumimos obligación alguna como parte de nuestra auditoría de realizar procedimientos para verificar la referida información adicional.

En la medida que la Sociedad decida publicar sus estados financieros resumidos, la versión resumida deberá ser previamente revisada por nosotros y nuestro informe será modificado consecuentemente, en conformidad con las normas establecidas sobre esta materia.

Nuestra opinión de auditoría se emite para utilización y beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en nuestros informes para sus efectos particulares, ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que posiblemente serían evaluados de una manera diferente por el tercero en relación con una transacción específica.

A futuro, en la eventualidad que Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez desee incluir nuestro informe sobre sus estados financieros en un documento de oferta pública o privada que se proponga presentar, la Sociedad conviene en que, previamente, obtendrá nuestro consentimiento expreso, antes de incluir nuestro informe de auditoría, o una referencia a PwC Chile, en cualquier documento de esta naturaleza. Cualquier acuerdo de realización de trabajo relacionado con una oferta, incluyendo el trabajo que pudiese ser requerido para estar en condiciones de otorgar nuestro consentimiento de uso, deberá ser convenido por separado.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACION

La información que obtenemos, accedemos o recibimos, sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio, en el marco de la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente carta de contratación, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la presente y no será divulgada a terceros sin el previo consentimiento del cliente, salvo que pueda ser solicitada por los Tribunales de Justicia u otra autoridad competente, en cuyo caso nos veremos obligados legalmente a proporcionarla, bajo las condiciones de privacidad y confidencialidad que la ley establece.

Debido a que PwC Chile forma parte de la red global de firmas PwC (en adelante, "Red Global PwC"), cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente, la información referida (por ejemplo, la relativa a nombre del cliente, tipo de servicio, honorarios, horas trabajadas, papeles de trabajo e informes) podrá ser compartida con otras firmas de la Red Global PwC, en la medida que sea necesario para la prestación del servicio contratado y para otros propósitos relacionados, incluyendo por ejemplo el procesamiento seguro de información, el archivo y el respaldo de la misma. Dichas transferencias internacionales de datos e información podrán ser alojadas en bases de datos de PwC Chile, de otras firmas de la Red Global PwC o de terceros proveedores, cumpliendo en cualquier caso con adecuadas medidas de seguridad de la información. La Sociedad, al aceptar los términos de la



Santiago, 28 de julio de 2022

Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez

6

presente carta de contratación, estará también aceptando y consintiendo que dicha información sea compartida dentro de la Red Global PwC y alojada en las referidas bases de datos.

Asimismo, PwC Chile, en su carácter de responsable del tratamiento de datos, recolecta, procesa, archiva, respalda y transfiere datos (por sí o mediante la contratación de terceros), ya sean datos comerciales, personales o cualquier tipo de información que surja en el marco de la prestación de los servicios encargados. En consecuencia, de conformidad a la Ley N°19.628, la Sociedad acepta expresamente que PwC pueda usar y tratar los datos personales que le serán entregados en virtud de la presente carta de contratación, para cualquiera de los siguientes propósitos: (i) prestar los servicios encargados; (ii) mantener los sistemas administrativos o de gestión de relaciones de clientes de PwC, incluyendo el uso de proveedores externos de tecnologías de la información; (iii) revisiones de calidad y riesgo, y (iv) entregar información a la Sociedad sobre PwC y su variedad de servicios.

PwC Chile y la Red Global PwC cumplen con la política de protección de datos de dicha red, y tomarán las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la información confidencial de ustedes como cliente.

OTRAS CONSIDERACIONES

En el curso del trabajo eventualmente nos comunicaremos en forma electrónica. Al respecto, entendemos que ustedes reconocen que no es factible garantizar absolutamente que la transmisión electrónica de información esté libre de errores y que dicha información podría ser interceptada, dañada, destruida, o llegar tarde o incompleta. En todo caso, es nuestra política permanente utilizar procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos que pudiesen afectar las comunicaciones efectuadas por esta vía.

El contrato constituido por esta carta de contratación, cuando sea aceptado por ustedes, estará regido y será interpretado de acuerdo con las leyes de Chile. Para todos los efectos legales derivados de la presente carta de contratación, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de dicha comuna.

Conforme se ha señalado, PricewaterhouseCoopers es una red global de entidades independientes. Esta carta de contratación se suscribe únicamente entre Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez y PwC Chile. En la prestación de los servicios incluidos en la presente carta, PwC Chile podrá, a su discreción, solicitar recursos de otra firma perteneciente a la Red Global PwC, entidad (la que puede o no estar constituida como organización) que puede prestar servicios bajo un nombre comercial que incluya, en todo o en parte, el nombre PricewaterhouseCoopers, o que de cualquier forma sea parte de, o asociada, o relacionada a, una entidad que sea parte de la referida red global de Firmas PricewaterhouseCoopers (conjuntamente, incluyendo a sus socios, miembros y trabajadores, denominadas "PwC Integrantes de la red").

A menos que una PwC Integrante de la red sea contratada directamente por ustedes para proveer cualquiera de los servicios objeto de la presente carta de contratación, la responsabilidad de la prestación de los servicios recaerá únicamente en PwC Chile. En consecuencia, salvo en el caso en que exista la referida contratación directa, ustedes no podrán ejercer acción alguna por daños o perjuicios (incluyendo negligencia) o cualquier otra forma de reclamo en contra de cualquier otra PwC Integrante



Santiago, 28 de julio de 2022

Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez

7

de la red que actúe prestando servicios únicamente a nombre de PwC Chile. Lo señalado en esta cláusula ha sido estipulado por PwC Chile expresamente en beneficio de las PwC Integrantes de la red. Las PwC Integrantes de la red tendrán el derecho de acogerse a esta cláusula como si fueran partes de la presente carta de contratación y tendrán, asimismo, el derecho (sujeto a decisión judicial) de suspender el procedimiento en caso de que ustedes interpongan acción o reclamo alguno en contra de PwC Integrantes de la red, contraviniendo lo dispuesto en esta cláusula.

COVID-19

Entendemos que la contingencia sanitaria del COVID-19 puede generar un impacto en sus operaciones y eventualmente dificultar el cumplimiento de sus obligaciones como cliente bajo esta carta de contratación. Por ello requerimos nos de pronto aviso de cualquier circunstancia relacionada a la contingencia actual que pudiere afectar la prestación de nuestros servicios, con el objeto de que podamos acordar una solución en conjunto.

Si no fuera posible asegurar el bienestar y seguridad tanto de sus colaboradores como de los nuestros, podremos acordar la suspensión de los servicios y el compromiso de trabajar en conjunto para reanudarlos en cuanto sea posible en una fecha futura. En otros casos de dificultades operativas derivadas de la contingencia del COVID-19, podremos acordar soluciones alternativas, como continuar la prestación de servicios desde un lugar distinto, reemplazo de miembros del equipo de trabajo, acceso remoto a sus sistemas, entre otras.

Nuestro propósito como PwC es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Por ello, confiamos en que si surgiera una dificultad durante la prestación de los servicios objeto de esta carta de contratación, podremos alcanzar acuerdos que nos permitan adaptarnos adecuadamente para llevar a cabo los servicios contratados.

Es nuestro deseo brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes desearan analizar con nosotros de qué manera podría mejorarse nuestro servicio o si estuvieran disconformes con algún aspecto de este, no duden en plantear el tema de inmediato al socio a cargo.

Si, por cualquier motivo, ustedes prefirieran analizar estos temas con otra persona, pueden contactar directamente al señor Renzo Corona Spedaliere, socio principal de PwC Chile.

Deseamos reiterar la importancia que le asigna PwC Chile a la posibilidad de continuar brindando sus servicios a la Sociedad. A objeto de dar cumplimiento a lo requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, agradeceremos se sirvan firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y aceptación sobre los términos de referencia bajo los cuales efectuaremos nuestra auditoría de los estados financieros.



Santiago, 28 de julio de 2022
Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez
8


Cualquier otro servicio que ustedes deseen les proporcionemos estará sujeto a un acuerdo previo por separado.

Saludamos atentamente,

PwC Chile

p. Fundación de Ayuda Oncológica y Educacional María Verónica Monge Márquez

Expresamos nuestra comprensión y acuerdo con los servicios y los términos expuestos en esta carta:

Firma	 _____
Nombre	<u>Claudia Sánchez Latorre</u> _____
Cargo	<u>Directora Ejecutiva</u> _____
Fecha	<u>31-03-2023</u> _____